

Alex :
Circular informativa
Alcalde y concejales
Pluris 7 días

2019-080143

-18-

Deysi : guardar en
expediente ordenanza
13-06/19

Quito, 12 de junio de 2019

Doctor
Jorge Yunda Machado
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, Giovanni Carlos Di Mella Vespa, en mi calidad de Gerente General de la compañía GOCARMEL S.A., compañía que ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía **ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.**, conforme consta en los nombramientos adjuntos, ubicada en el sector La Balvina de la parroquia Amaguaña de esta ciudad de Quito, me dirijo a usted, señor Alcalde, con la siguiente solicitud:

I. ANTECEDENTES.-

1. Zaimella del Ecuador S.A. es una compañía ecuatoriana dedicada a la fabricación, comercialización y distribución de productos de higiene y cuidado personal que opera desde el año 1995 en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)
2. En los primeros 15 años de la operación de la industria, ésta se ubicaba en el Norte del Distrito Metropolitano. Por las cambiantes condiciones urbanas en la zona norte, en el año 2006 Zaimella tuvo que trasladarse a la parroquia Amaguaña apostando nuevamente por el DMQ, escogiendo para ello un terreno de ocho hectáreas, con un uso de suelo compatible con la actividad económica de la industria y cuyas condiciones de zonificación permitían un aprovechamiento adecuado para las previsiones de expansión de la planta en el tiempo.
3. El compromiso de la empresa con el DMQ se plasma además en los múltiples encadenamientos productivos que Zaimella genera en la ciudad de Quito – de sus 1420 proveedores, el 80% son de Quito – y en la parroquia en donde se ubica – de los 537 trabajadores y trabajadoras directas, el 15% son de la zona de influencia.
4. Las inversiones que la empresa ha realizado han sido continuas y permanentes en el tiempo, mismas que alcanzan por lo menos los 40 millones de dólares invertidos en los últimos 10 años.

14-06-2019
9:45

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

FECHA: 12 JUN 2019 HORA: 14:30

Nº HOJA: -31-

Recibido por: Jeoválica Siles

1

417

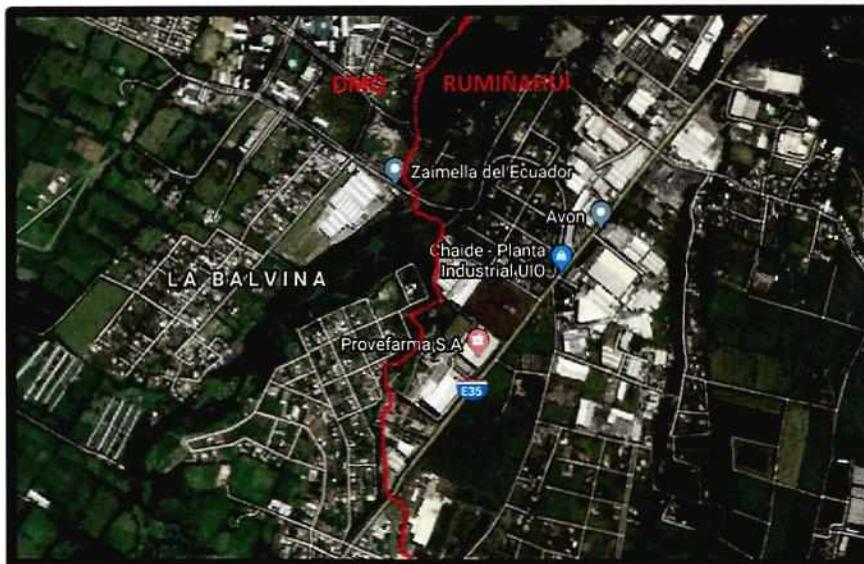
Para los años 2019 y 2020 se han planificado inversiones por USD \$ 10MM adicionales.

5. Zaimella suscribió un Contrato de Inversiones con el Estado ecuatoriano al amparo de lo determinado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en el año 2016 por un monto de USD \$10 millones de dólares, compromiso que fue satisfecho por la industria en su totalidad, incluso antes del plazo que se determinó en el contrato.
6. En la actualidad Zaimella se encuentra aplicando a un segundo Contrato de Inversiones con el Estado ecuatoriano. Para poder ejecutar este segundo contrato, Zaimella necesita contar con el respaldo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

II. TRÁMITE ANTE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-

1. En el mes de julio de 2018, Zaimella ingresó una solicitud a la Comisión de Uso de Suelo en la que expuso la problemática que resumo a continuación:
 - En el año 2006, cuando Zaimella inició la búsqueda de terrenos en el DMQ para su relocalización, escogió su actual predio en Amaguaña debido a que su uso de suelo era compatible con su actividad industrial y que se podía ocupar hasta el 80% del área del lote en planta baja.
 - Zaimella obtuvo su licencia de construcción para la primera etapa de la planta industrial en base a estas regulaciones, así como anualmente su licencia de funcionamiento (LUAE).
 - En el año 2011, en la reforma del Plan de Uso y Ocupación de Suelo (PUOS) del DMQ, el Municipio de Quito cambió el uso de suelo y la zonificación para el predio de Zaimella, sin que medie un proceso de socialización de acuerdo a lo previsto por el ordenamiento jurídico vigente.
 - Con el cambio producido en esa actualización del PUOS, se dejó a la actividad industrial de Zaimella como incompatible en el predio en el que había iniciado sus operaciones en el año 2008. Así como también, se limitó la capacidad de ocupación del predio al 35% de la planta baja, lo que en la actualidad implica que la industria no puede construir las siguientes etapas de su proyecto por la disminución de los derechos de edificabilidad.
 - En la definición de las nuevas condiciones de uso de suelo y zonificación del sector territorial de la parroquia de Amaguaña donde se ubica Zaimella, el Municipio de Quito no tomó en cuenta todas las vocaciones existentes en dicho territorio. Esa zona presenta indiscutiblemente una vocación industrial en virtud de la colindancia existente con la zona industrial del cantón Rumíñahui según se puede observar en el Gráfico a continuación:

Gráfico – “Localización de Zaimella en la Frontera Administrativa Cantonal”



Fuente: Google Earth

Elaboración: propia

- Por la imposibilidad de construir en su predio, Zaimella tiene detenidas las inversiones que ha planificado para el año 2019 y la consecuente generación de nuevas plazas de empleo.
2. La petición concreta presentada a la Comisión de Uso de Suelo fue que se asigne al predio de Zaimella un uso de suelo industrial para que éste sea compatible con su actividad económica; y, que se le asigne la zonificación A70 que permite un COS PB de 75% y la edificabilidad en 4 pisos (Anexo 1).
 3. En agosto de 2018, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV) emitió un informe en el que se determinó que la petición de Zaimella sería considerada en la siguiente reforma del PUOS (Anexo 2).
 4. En febrero de 2019, Zaimella ingresó una nueva comunicación a la Comisión de Uso de Suelo para que su petición de cambio de uso de suelo sea considerada dentro del proceso de la Matriz de Cambios 2019 del PUOS (Anexo 3).
 5. En base al sustento técnico de la STHV, la Comisión de Uso de Suelo acogió esta petición e incorporó la solicitud de Zaimella dentro de los “casos adicionales” de la Matriz de Cambios 2019.
 6. El proceso de reforma parcial al PUOS, Matriz de Cambios 2019, pasó el Primer Debate ante el Concejo Metropolitano de Quito, el 6 de mayo de 2019.

3
 415
 29

7. El 7 de mayo de 2019, la Comisión de Uso de Suelo conoció las correcciones a las observaciones del Primer Debate realizadas por la STHV y emitió informe favorable para Segundo Debate.
8. Debido al período de transición producto del cambio de Administración Municipal, la reforma parcial del PUOS aún no ha sido incluida en el Orden del Día del Concejo Metropolitano para el Segundo Debate.

III. PETICIÓN.-

Con los antecedentes expuestos y conocedores de su espíritu y experiencia emprendedora, me permito solicitar una cita con usted, señor Alcalde, para exponer el proyecto de inversión que hemos venido realizando en los últimos años y que requiere de su apoyo e impulso para poder seguir adelante en sus siguientes etapas.

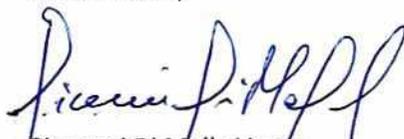
Como se ha mencionado a lo largo de este documento, las inversiones que tenemos previstas, que ascienden a más de 10 millones de dólares adicionales a los 40 millones ya invertidos, permitirán la creación de nuevas plazas de empleo y multiplicarán los encadenamientos productivos, lo que a su vez generará más oportunidades económicas en la ciudad.

Después de un largo y engorroso camino recorrido, estamos a un paso de poder corregir el error técnico que cometió el Municipio de Quito en el año 2011 al momento de cambiar las regulaciones urbanísticas para nuestro predio. La inclusión de este punto en el Orden del Día del Concejo Metropolitano para el Segundo y definitivo Debate, cuya competencia le corresponde exclusivamente al Alcalde Metropolitano, permitirá dar una solución inmediata a problema expuesto, mismo que está deteniendo las inversiones que hemos comprometido con la ciudadanía. Esperamos poder contar con su apoyo.

Notificaciones que nos correspondan las recibiré en los correos electrónicos: promero@diemconsultores.com; y, dduran@zaimella.com

Aprovecho la oportunidad para extender mis mejores deseos para el ejercicio de su designación como Alcalde de todos los quiteños y anticipo mis agradecimientos por su oportuna respuesta.

Atentamente,


Giovanni Di Mella Vespa
ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.


Ab. Paola Romero Dueñas
Mat. Prof. 17-2009-673 F.A.

CC: Ab. Carlos Alomoto, Secretario General Del Concejo Metropolitano de Quito

Quito, 29 de agosto de 2018

Señores
GOCARMEL S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la sesión de Directorio de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. celebrada el veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, eligió a usted para que desempeñe las funciones de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el período estatutario de tres años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Octavo en concordancia con el artículo Trigésimo Primero de los estatutos sociales, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus demás atribuciones se encuentran determinadas en la escritura pública de Reforma y Codificación de estatutos otorgada en la ciudad de Quito, el 13 de septiembre de 2012 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, y en la escritura pública Rectificatoria y Aclaratoria de dicha reforma y codificación de estatutos otorgada en la ciudad de Quito, el 10 de junio de 2013 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor; las mismas que fueron inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 23 de septiembre de 2013.

Atentamente,



Ab. Diva Durán Vivanco
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
CC: 171290196-4

Acepto la designación de Presidente Ejecutivo de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. que se ha hecho en mi favor.

Quito, 29 de agosto de 2018



Giovanni Carlos Di Mella Vespa
C.I. 171393490-7
GERENTE GENERAL
GOCARMEL S.A.
RUC: 1792601436001



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	109190
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14105
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

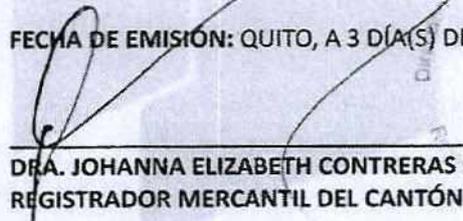
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GOCARMEL S.A.
IDENTIFICACIÓN	1792601436001
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 2499 DEL 29/08/1995 NOT. 12 DEL 04/08/1995.- REF. Y CODIF. ESTAT. RM# 3624 DEL 23/09/2013 NOT.2 DEL 13/09/2012.- RECTIF. Y ACLAR. REF. Y CODIF. ESTAT. DEL 10/06/2013 NOT. 2.- DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍ(A)S DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Quito, 1 de junio de 2015

Señor
Giovanni Carlos Di Mella Vespa
Ciudad.-

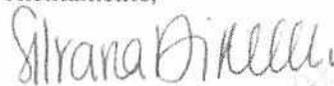
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que conforme lo previsto en la escritura pública de constitución de la compañía GOCARMEL S.A., celebrada el día trece de mayo de 2015, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado, se elige a usted para ocupar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social y la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social de GOCARMEL S.A. consta en la escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado, el 13 de mayo de 2015, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de mayo de 2015.

Atentamente,

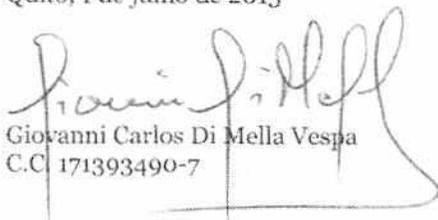


Silvana María Di Mella Scifo
C.I. 171133428-2
PRESIDENTA

Aceptación:

Acepto la designación de Gerente General de la compañía GOCARMEL S.A. que se ha otorgado en mi favor.

Quito, 1 de junio de 2015



Giovanni Carlos Di Mella Vespa
C.C. 171393490-7

TRÁMITE NÚMERO: 46683



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	32367
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10837
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

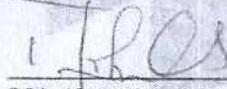
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GOCARMEL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	DI MELLA VESPA GIOVANNI CARLOS
IDENTIFICACIÓN	1713934907
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 2600 DEL: 21/05/2015 NOT. 2 DEL: 13/05/2015 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





ro de Datos Públicos
n Quito

114

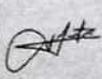
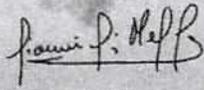

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171393490-7
 APELLIDOS Y NOMBRES: **DI MELLA VESPA GIOVANNI CARLOS**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **Venezuela Puerto La Cruz**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1961-05-12**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 ROSANNA SCIFO ZEFERINO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **ACTIV/LUCRA/PERMILEY** E132312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **DI MELLA ROCCO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VESPA DE DI MELLA MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-07-02**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-07-02**

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019 

0013 M JUNTA No. 0013 - 118 CERTIFICADO No. 1713934907 CEDULA No.

DI MELLA VESPA GIOVANNI CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES




PROV. CIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **PARROQUIA: CUMBAYA**
 ZONA:



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791297385001
RAZÓN SOCIAL: ZAIMELLA DEL ECUADOR S. A.

NOMBRE COMERCIAL: ZAIMELLA DEL ECUADOR
REPRESENTANTE LEGAL: GOCARMEL S.A.
CONTADOR: GALARZA ALVARADO MARTHA JOHANNA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: _____ **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 29/08/1995
FEC. INSCRIPCIÓN: 01/09/1995 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 18/01/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: _____ **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:** _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: AMAGUAÑA Calle: JUAN DE DIOS MORALES Numero: LOTE 1 Intersección: PANAMERICANA SUR Referencia ubicación: FRENTE A LA HACIENDA CHILLO JIJON Telefono Trabajo: 023969500 Fax: 023969510 Apartado Postal: 17079667 Email: mgalarza@zaimella.com Web: WWW.ZAIMELLA.COM Celular: 0994152550

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO ICE MENSUAL
 - * ANEXO PVP
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN ICE-PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	94	ABIERTOS	3
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	91



Código: RIMRUC2019000168441
Fecha: 18/01/2019 14:55:44 PM

410
24



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791297385001
ZAIMELLA DEL ECUADOR S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 29/08/1995
NOMBRE COMERCIAL: ZAIMELLA DEL ECUADOR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL.
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: AMAGUAÑA Calle: JUAN DE DIOS MORALES Numero: LOTE 1 Interseccion: PANAMERICANA SUR Referencia:
FRENTE A LA HACIENDA CHILLO JIJON Telefono Trabajo: 023969500 Fax: 023969510 Apartado Postal: 17079667 Email: mgalarza@zaimella.com Web:
WWW.ZAIMELLA.COM Celular: 0994152550

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/06/1999
NOMBRE COMERCIAL: ZAIMELLA DEL ECUADOR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE USO HIGIENICO Y OTROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 2009 Interseccion: LOS RIOS Referencia: DIAGONAL A SERVIPAGOS
Edificio: EL MARQUEZ Piso: 12 Oficina: 1203 A,B Telefono Trabajo: 022305800 Email: nandrade@zaimella.com

No. ESTABLECIMIENTO: 094 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/06/2014
NOMBRE COMERCIAL: ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE USO HIGIENICO Y OTROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: AMAGUAÑA Barrio: LA BALBINA Calle: JUAN DE DIOS MORALES Numero: LOTE 1 Interseccion: PANAMERICANA
SUR Referencia: FRENTE A LA HACIENDA CHILLO JIJON Telefono Trabajo: 023969510 Fax: 023969510 Celular: 0994152550 Apartado Postal: 17079667 Email:
mgalarza@zaimella.com Web: WWW.ZAIMELLA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/12/1999
NOMBRE COMERCIAL: ZAIMELLA DEL ECUADOR FEC. CIERRE: 26/05/2005 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SURTIDO DIVERSO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: LETAMENDI Calle: FCO DE MARCOS Numero: 2800 Interseccion: QUITO (ESQUINA) Oficina: PB



Código: RIMRUC2019000168441
Fecha: 18/01/2019 14:55:44 PM

Quito, 18 de julio de 2018

Doctor
Sergio Garnica
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
En su despacho.-

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 23 JUL 2018 Hora 15:55

Nº. HOJAS 66h-1

Recibido por: [Firma]

De mi consideración:

Por medio de la presente, Giovanni Carlos Di Mella, en mi calidad de Gerente General de la compañía GOCARMEL S.A., compañía que ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo y por tanto Representante Legal de **ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.**, conforme los nombramientos adjuntos, propietaria de los inmuebles identificados con el número de predio 5097027, y derechos y acciones fincados en el predio número 5327967 ubicado en el sector Las Balvinas de la parroquia Amaguaña de esta ciudad de Quito, comparezco ante usted respetuosamente en virtud de que el Plan de Uso y Ocupación de Suelo vigente en el Distrito Metropolitano de Quito modificó tanto el uso de suelo como la zonificación de nuestros predios, afectando nuestro proceso de expansión, situación que representa un grave perjuicio para nuestra empresa por la disminución de los derechos de edificabilidad asignados.

Tomando en cuenta que, la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo prevé que: *Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año del siguiente período de mandato de las autoridades locales (...)*, esto es en el año 2019, presentamos ante Usted la presente solicitud para que sea analizada y tramitada en el proceso de expedición o actualización del próximo plan de uso y ocupación de suelo PUOS (o cualquiera sea la terminología del plan que se aplique en el futuro).

En vista de lo expuesto y amparados en el art. 66, numeral 23 de la Constitución de la República que establece: *Se reconoce y garantiza a las personas: El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas* nos permitimos exponer y solicitar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

1. Zaimella del Ecuador S.A. es una compañía ecuatoriana dedicada a la fabricación, comercialización y distribución de productos de higiene y cuidado personal. Fue creada en el año 1995, específicamente para la fabricación de pañales y ha ido incrementando su oferta de productos a otros artículos de forma periódica, hasta llegar a ser una de las industrias de productos de higiene, líderes no solo a nivel nacional sino regional. Zaimella tiene presencia en varios países de Latinoamérica, a través de plantas productoras en Ecuador, Estados Unidos y Perú, empresas comercializadoras en

[Firma]

409

23

Bolivia, Rep. Dominicana y Venezuela, así como distribuidores y clientes en otros 10 países de Latinoamérica.

2. La empresa funcionó aproximadamente 15 años en el Norte del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) con un esquema de producción segmentado en el territorio pues debió funcionar en tres predios diferentes al mismo tiempo dado su crecimiento. Finalmente, en el 2006 Zaimella define la necesidad de unificar sus procesos en una nueva gran planta de producción y distribución ubicada en la parroquia de Amaguaña, en la zona que le pertenece territorialmente al cantón Quito. Este proyecto implicó en un primer momento un monto de inversión de \$8.500.254,84 (ocho millones quinientos mil doscientos cincuenta y cuatro 84/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
3. En el año 2016 la empresa definió la necesidad de expandir sus inversiones y producción en su planta ubicada en la parroquia de Amaguaña y con ello tomó la decisión de firmar un contrato de inversiones con el Estado ecuatoriano de casi 10 millones de dólares mismo que terminó de cumplirse en el año 2017.
4. Zaimella tiene planificadas nuevas inversiones de maquinaria e infraestructura en la planta y para ello requiere ocupar mayor porcentaje de su predio, asimismo requiere crecer en altura para expandir sus oficinas y con ello mejorar la calidad y confort en el trabajo de sus empleados. Sin embargo, al comenzar las nuevas inversiones se obtuvo un Informe de Regulación Metropolitana (IRM) en la Administración Zonal Los Chillos evidenciando que existió un cambio de uso de suelo y de las condiciones de zonificación en el predio, cuyo resultado implica una disminución considerable de los derechos de edificación, ocupación y compatibilidad de uso.
5. Por lo tanto, es necesario que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito otorgue a Zaimella las condiciones de uso de suelo y zonificación requeridas en el predio tomando en cuenta todos los argumentos que se presentan a continuación.

II. ANÁLISIS TERRITORIAL.-

1. Al momento de la compra del predio en el año 2006 el uso de suelo del lote de Zaimella era Recurso Natural Renovable (RNR). Este uso de suelo estaba atado a una zonificación D4 (continua sobre línea de fábrica con posibilidad de 12 metros de altura, es decir, tres pisos) y a un Coeficiente de Ocupación del Suelo COS de hasta el 80% en planta baja y 240% en los tres pisos permitidos. Fue bajo estas consideraciones que Zaimella trasladó su planta a este predio, con planes de crecimiento a mediano y largo plazo¹.
2. En la actualidad, sin embargo, el uso de suelo es Agrícola Residencial (AR) y la zonificación es A37 (aislada con posibilidad de 8 metros de altura, es decir, dos pisos y un coeficiente de ocupación del suelo COS de hasta el 35% en planta baja y 70% en los

¹ Anexo 1- IRM 2010

Ar.

dos pisos permitidos) ². Como se puede observar, se produjo una importante disminución en la posibilidad de ocupación del predio, situación que en la actualidad ha detenido las inversiones previstas y ha dejado a Zaimella en una situación de absoluta inseguridad jurídica debido a que con las nuevas regulaciones la actividad industrial que ésta realiza queda prohibida en el territorio donde se ubica.

3. El predio cuenta con 68.914 m² (6,9 ha) en total y la edificación se alza en galpones que ocupan 28.940,27 m² de área útil total en Planta Baja. El área ocupada representa el 40,14% del COS- PB, lo que sobrepasa en 5% el COS permitido en el predio, esto en vista de dos normas del PUOS establecidas en el capítulo 2.3 acerca de las condiciones de ocupación de los retiros que define que:

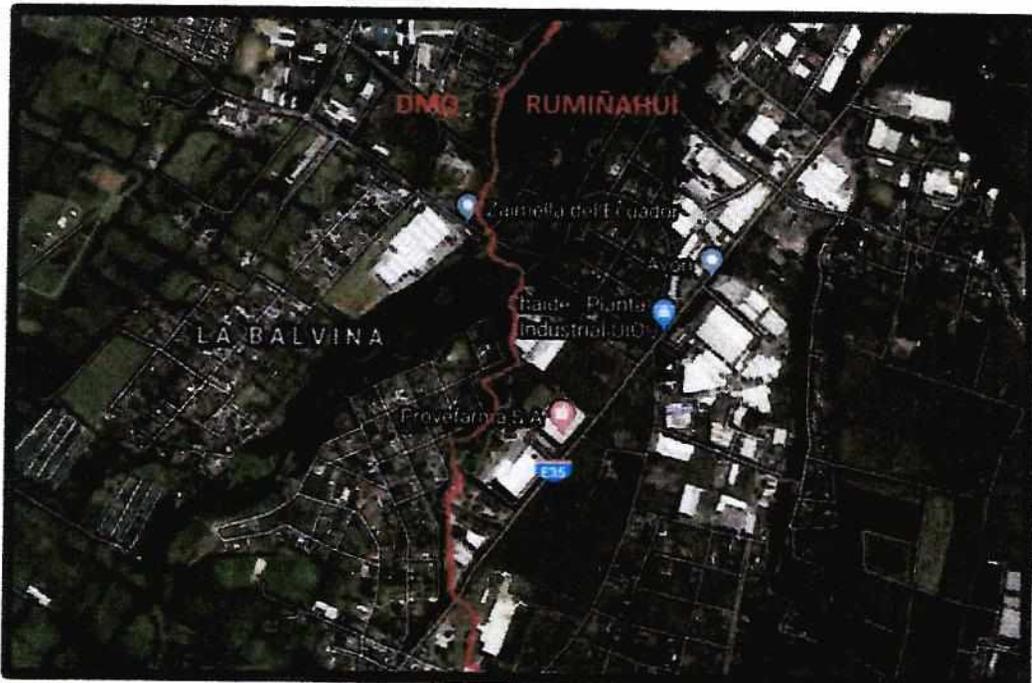
- *Cuando se ocupe una superficie de hasta el 50% del área de retiros total con área impermeable, el 50% restante debe ser área verde permeable libre de pavimento de uso comunal, para garantizar la filtración de la escorrentía generada por el área impermeabilizada generada por la construcción. Quienes se acojan a lo señalado en el inciso anterior, podrán acogerse a un incremento del 5% en el COS TOTAL.*
- *Los lotes cuya superficie total sea igual o mayor a dos (2) lotes mínimos de la zonificación asignada, tendrán un incremento de edificabilidad de máximo el 3% en el COS PB.*

4. Zaimella del Ecuador se encuentra ubicada en la zona del Distrito Metropolitano de Quito inmediatamente aledaña a la zona industrial del cantón Rumiñahui. Esta es una de las zonas industriales de mayor relevancia en la ciudad – región, misma que, inicialmente, fue producto de un asentamiento espontáneo de varias de las industrias más importantes del país. El proceso de localización industrial que se produjo, en gran medida por la indiscutible importancia del eje de conexión vial E35 para los procesos de encadenamiento productivo, distribución y exportación, definió una de las vocaciones más importantes de ese territorio: la industrial.

6. Si bien la gran mayoría de industrias se encuentran en el área correspondiente a Rumiñahui, se puede observar que en el área territorial de Quito también se han asentado algunas industrias, incluyendo a Zaimella del Ecuador, como parte del mismo proceso de localización industrial. Al respecto, se debe considerar que los límites entre los dos cantones son políticos, no son físicos y, por lo tanto, los procesos económicos y humanos que se producen en el territorio no encuentran limitación en las fronteras administrativas trazadas por la normativa aplicable.

² Anexo 2- IRM 2016

**Gráfico No. 1- Localización en el territorio de la planta industrial de Zaimella del Ecuador
Frontera administrativa cantonal.**



Elaborado por: DIEM CONSULTING
Fuente: PUOS 2016- Ordenanza 127

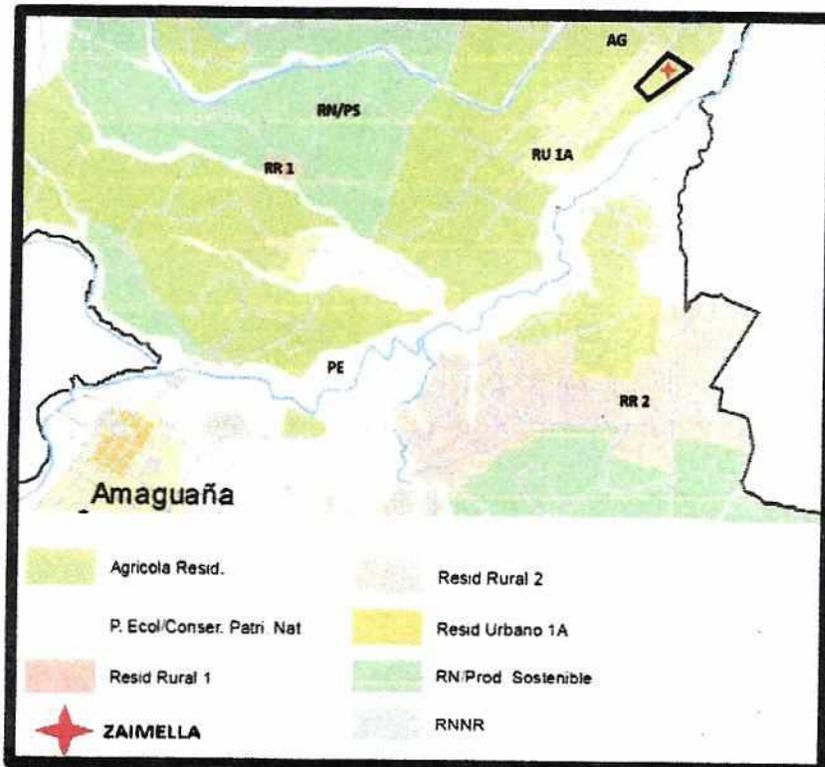
7. Mientras que en el cantón Rumiñahui se ha reconocido el proceso de localización industrial en la planificación municipal definiendo el uso de suelo de este sector como industrial, el cantón Quito lo ha determinado mayoritariamente como agrícola residencial, como es el caso de las propiedades de Zaimella, además de ciertos usos residenciales, que no toman en cuenta una de las realidades más importantes del territorio. Esto define una desconexión entre los cantones vecinos al momento de ejercer la planificación urbana, lo que atenta contra la obligación constitucional de la administración pública de coordinar sus políticas y acciones de manera eficiente, más aún cuando se trata de un mismo territorio.

Or

406

20

Gráfico No. 2- Usos de Suelo alrededor de la planta industrial Zaimella del Ecuador



Elaborado por: DIEM CONSULTING
Fuente: PUOS 2016- Ordenanza 127

8. Como se constatará en los siguientes apartados, Zaimella ha consolidado fuertes relaciones con el territorio en donde se asienta. Es así, que alrededor del 15% de su personal es procedente de la zona de influencia. Cuando existen este tipo de relaciones estrechas entre una industria y el territorio donde se asienta, no resulta positivo provocar un proceso de desindustrialización. Las consecuencias, evidenciadas en varias ciudades del mundo con problemáticas similares, incluyen la imposibilidad de los trabajadores de acceder al mercado de trabajo y la transformación de los tejidos sociales del barrio que muchas veces implican dinámicas de delincuencia, inseguridad y desarraigo.

9. Para una industria como Zaimella, que adquirió suelo dentro del DMQ para optimizar sus procesos y seguir creciendo, generar valor agregado y empleo, apostando por la continuidad de sus inversiones en la ciudad de Quito, resulta sumamente grave la inseguridad que implica un cambio de uso de suelo que modifica tan drásticamente sus previsiones de crecimiento de corto y mediano plazo, poniendo en riesgo toda la inversión realizada con consecuencias que pueden atentar de forma directa contra cientos de familias de la localidad, a nivel nacional y regional. Si bien la decisión del cambio de uso de suelo constituye una competencia que el Municipio ejerce dentro del marco de sus atribuciones constitucionales, ésta debe tener en cuenta todas las

Q
405
19

posibles vocaciones de un territorio y las dinámicas existentes, apuntando, en conjunto con el sector productivo, a la generación de nuevos impactos positivos que tanto la ciudad como el país requieren urgentemente.

10. En los terrenos aledaños a Zaimella, es decir, el barrio La Balvina, junto al cuartel militar del mismo nombre, la planificación municipal ha reconocido, adecuadamente, la presencia de esta población y la ha calificado en el Plan de Uso y Ocupación de suelo como Residencial Urbano de Baja Densidad (RU1).
11. Al definir la necesidad de reubicación desde sus plantas del norte, Zaimella decidió no abandonar el territorio de Quito, a pesar de que muy cerca de su nuevo predio se encontraba la zona industrial del cantón Rumiñahui, apostando de esta manera por el Distrito Metropolitano de Quito y con miras a seguir creciendo como una de las empresas más grandes de la capital del Ecuador que requiere de industrias serias y comprometidas para impulsar el desarrollo económico local. La decisión de adecuar sus condiciones implica el mantenimiento e impulso de empleo y productividad en la ciudad.

III. RESPONSABILIDAD SOCIAL.-

1. Zaimella del Ecuador mantiene activo un proyecto de Sensibilidad Social Sustentable que ratifica continuamente su compromiso corporativo con la sociedad ecuatoriana:
 - Se mantiene y se consolida el apoyo al Orfanato San Vicente de Paúl , se ha incorporado a la Asociación Benefactora de Enfermos Incurables (ABEI) y al Asilo de Ancianos Santa Catalina mediante un convenio para dar apoyo social, proveerle de manera gratuita productos e instalar laboratorios de calidad en estas instalaciones.
 - La Empresa continúa aportando de manera importante a mejorar la calidad de vida de sus habitantes siendo un fuerte generador de empleo en el sector.
 - Adicionalmente la Compañía contribuye con entidades como Hospital Baca Ortiz, Fundación Cristo de Miravalle, Patronato Municipal San José y Solca.³

IV. CONTRATO DE INVERSIONES CON EL ESTADO ECUATORIANO.-

1. En el año 2016, Zaimella del Ecuador firma un Contrato de Inversiones con el Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad. Dicho contrato es regulado por las normas del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y nace dada la necesidad de inversión en el país encontrándose en el capítulo de impulso e incentivos y estímulos de desarrollo económico y productivo. Zaimella decide entonces apostar por el Ecuador firmando un Contrato de inversión que

³ Anexo 3- Certificados de RSC

establece incentivos para su proyecto pero que a su vez compromete a la empresa a realizar una inversión de casi diez millones de dólares en maquinaria y tecnología.⁴

2. La inversión total que Zaimella del Ecuador se comprometió a realizar con dicho Contrato fue de USD \$9,884,600.00 (nueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), al final realizó inversiones por \$12,132,056.00 (doce millones ciento treinta y dos mil cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). El contrato tenía una vigencia de 15 años y Zaimella terminó de cumplir con las inversiones en 5 años lo que demuestra el compromiso de la compañía no solo por cumplir con las regulaciones que se le aplican sino de aportar positivamente a la economía ecuatoriana. El proyecto presentado consistió en la adquisición de activos para incrementar la capacidad instalada de la planta industrial de la compañía y mejorar la tecnología con la cual fabrican productos absorbentes, lo cual implicó un crecimiento importante de la empresa en tamaño y en plazas de empleo.

IV. APORTE DE ZAIMELLA DEL ECUADOR AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL-

a. Participación en el mercado, crecimiento y ventas:

1. Zaimella del Ecuador es una de las empresas líderes a nivel nacional en el segmento de productos de cuidado personal e higiene. Las principales líneas de producción son pañales de bebé, protectores para la incontinencia, pañitos húmedos de bebé y cosmética.
2. El crecimiento de la industria en sus 23 años de existencia responde a una sésuda estrategia comercial, que ha incluido la creación de marcas propias, la adquisición de marcas reconocidas en el mercado ecuatoriano, exportaciones y crecimiento internacional y la diversificación de su cartera de productos. Como resultado, Zaimella se ha posicionado como una de las industrias líderes en el mercado local con una participación importante en el mercado nacional de productos de cuidado personal e higiene de la siguiente manera:

LINEAS DE NEGOCIO	PARTICIPACIÓN DE MERCADO
PAÑAL DE BEBE	41%
PAÑITOS HÚMEDOS DE BEBE	27%
PAPEL HIGIÉNICO HÚMEDO	76%
COSMÉTICA INFANTIL	35%
PROTECCIÓN FEMENINA ⁵	79%
COSMÉTICA DE ADULTO	12%
INCONTINENCIA	70%

⁴ Anexo 4- Contrato de Inversión

⁵ Únicamente se deberá considerar a toallas post parto.

3. En el año 2017 Zaimella registró ventas locales por USD \$ 90.275.000 millones de dólares, monto que superó a las ventas del año 2016 en un 17.6%. En los últimos 5 años la industria viene creciendo en promedio un 15% anual, lo que ha posibilitado multiplicar los impactos positivos en términos de empleo, encadenamientos productivos, valor agregado e incremento de sus aportes fiscales.
4. La rentabilidad de la compañía también ha presentado un incremento significativo del 45.66% entre el 2016 y 2017. Los valores corporativos de Zaimella del Ecuador dictan que la mayor parte de esa rentabilidad se reinvierta con la finalidad de continuar la expansión de las operaciones de la industria y, con ello, seguir expandiendo la generación de riqueza para todos los actores directos e indirectos que forman parte de esta gran familia.

b. Empleo:

1. En la actualidad, Zaimella emplea directamente a 502 personas (211 mujeres y 291 hombres). De ellos, más del 15% son personas de la zona de influencia en donde se encuentra ubicada la industria, según el siguiente detalle:

Sector	F	M	Total general
AMAGUAÑA	9	46	55
CHAUPITENA		3	3
CHILLO JIJON		1	1
COTOGCHOA		2	2
CUENDINA	3		3
FAJARDO	2		2
LA BALVINA		1	1
LOS CUARTELES	4	1	5
SAN PEDRO DE TABOADA		2	2
SANGOLQUI	1	2	3
Total general	19	58	77

2. En los últimos años la generación de plazas de empleo de Zaimella ha incrementado en un promedio del 8% anual, proceso que ha procurado ceñirse a los objetivos nacionales de la vinculación de personal joven y pasantes de instituciones de educación superior del sector.
3. Zaimella cree que el desarrollo de su talento humano es el principal valor de la compañía, razón por la cual se realizan constantes inversiones en la mejora de las prestaciones y beneficios para el personal y sus familias, como son programas de atención y manejo de casos sociales críticos, beneficios en productos para los hijos recién nacidos hasta los dos años, campamentos vacacionales para los hijos

0

entre 5 y 10 años y diversas actividades de promoción del deporte y entretenimiento sano para beneficio de todo el personal.

- Adicionalmente, se han hecho importantes inversiones para mejorar los sistemas informáticos de manejo de la información laboral, con el objetivo de permitir un acceso directo y transparente a la información mensual de las prestaciones sociales, así como acercar la relación de los empleados con las áreas directivas en los distintos ámbitos de operación de la industria.

c. Encadenamientos productivos:

- Una de las estrategias más importantes para impactar positivamente en el desarrollo económico local es la generación de encadenamientos productivos que distribuyan la riqueza en el territorio. Para tal propósito, en la cadena de valor de Zaimella se encuentran los proveedores, los distribuidores y los franquiciados.

En el 2017, Zaimella encadenó a 28232 Puntos de Venta a nivel nacional, los mismos que están repartidos geográficamente de la siguiente manera:

REGION	N° PDV
COSTA	10951
INSULAR	12
ORIENTE	2439
SIERRA	14830
Total general	28232

Dichos Puntos de Venta pertenecen a los tres canales de venta a los cuales Zaimella atiende de una manera directa (moderno y retail) e indirecta (Tradicional):

CANAL	N° PDV
MODERNO	1885
RETAIL	86
TRADICIONAL	26256
Total general	28232

- Los proveedores son un socio estratégico de Zaimella, por lo que a lo largo de los años se ha consolidado estrechas relaciones que buscan el crecimiento conjunto de las partes. La compañía cuenta con 1420 proveedores registrados a nivel nacional, de los cuales, 1122 son proveedores de la ciudad de Quito.
- Las compras nacionales crecieron un 17% del 2016 al 2017, lo que confirma que el crecimiento de Zaimella impulsa realmente el crecimiento de sus proveedores locales.

Q

4. Adicionalmente, Zaimella del Ecuador mantiene un programa de franquiciados del que se benefician por lo menos y al momento 86 familias ecuatorianas. Este programa fue concebido bajo el lema empresarial "No regalar el pez, pero enseñar a pescar" en virtud del cual se ha generado oportunidades de crecimiento económico a los franquiciados de las Pañaleras Pototín quienes por una inversión alcanzable reciben todo el know-how, entrenamiento y asesoría constante para el desarrollo y crecimiento de su negocio y a quienes se les permite contar con un ingreso promedio que aporta al buen vivir de la familia. A través de este modelo de franquicias, Zaimella está presente en todo el territorio nacional.

d. Planes de inversión:

1. Zaimella busca diferenciarse positivamente en el mercado ecuatoriano a través de la calidad de sus productos, la incorporación de nuevas marcas a su cartera y la ampliación de su participación en el mercado nacional e internacional. Para ello, su prioridad ha sido planificar y ejecutar inversiones que modernicen su maquinaria, optimicen sus procesos de producción y logística y que permitan entregar al consumidor productos de excelente calidad al menor precio posible.
2. En tal virtud, durante los últimos cinco años Zaimella ha invertido aproximadamente USD 13 millones de dólares. Adicional se espera poder continuar con la construcción del Centro de Distribución de Producto Terminado para la distribución a las franquicias, con la ampliación de la bodega de materia prima y la construcción del Clúster de Producción. Se planea invertir en maquinaria aproximadamente USD 7 millones en el año 2018.

e. Exportaciones:

1. Como se ha mencionado ya, Zaimella se encuentra presente en varios países de Latinoamérica, mercados que abastece desde sus plantas en Ecuador, EEUU, y Perú.
2. Específicamente desde la planta que se encuentra ubicada en Amaguaña se exporta principalmente a Bolivia, Cuba, Venezuela, Perú, Panamá, Estados Unidos y Colombia un promedio de 12.195.000 dólares al año (referencia del 2017).
3. Si bien las condiciones económicas nacionales han dificultado la posibilidad de que industrias como Zaimella mantengan un crecimiento constante de sus exportaciones, para la compañía éste se ha mantenido como un objetivo fundamental, por lo que el promedio de crecimiento de las exportaciones en los últimos 5 años ha sido del 5%, según el siguiente detalle:

Años	Valor	Variación%
2013	12.351.867,75	
2014	10.507.912,13	-15%
2015	15.690.467,00	49%
2016	10.022.201,00	-36%
2017	12.195.210,00	22%

f. Obligaciones fiscales, de seguridad social y contribuciones a organismos del Estado:

- Desde el inicio de sus operaciones Zaimella ha demostrado un firme compromiso con el desarrollo nacional y local, considerando que desde el ámbito privado es posible aportar al beneficio del país a través de varias de las acciones que se han descrito previamente y, por supuesto, con las contribuciones fiscales y sociales que manda la ley.
- El cumplimiento puntual de las obligaciones con el fisco y todas las instituciones del Estado permiten evidenciar como el compromiso descrito en el párrafo anterior se ratifica año a año, según las siguientes cifras:

CUMPLIMIENTO CON EL SRI	2013	2014	2015	2016	2017
IMPUESTO A LA RENTA	1.281.986	899.654	1.765.228	2.146.454	2.913.880
GENERACIÓN DEL 12% IVA EN VENTAS	5.512.989	6.138.715	7.165.900	8.891.757	10.019.510
RETENCIONES REALIZADAS EN COMPRAS	1.171.703	1.569.987	1.311.870	2.602.076	2.049.420
IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	196.510	242.734	267.045	203.360	185.952
	8.163.188	8.851.089	10.510.043	13.843.647	15.168.762

OTROS	INSTITUCIÓN	2013	2014	2015	2016	2017
PAGO APORTES	IESS	942.067	977.307	1.121.911	1.194.775	1.267.292
PAGO CONTRIBUCIÓN	SUPERINTENDENCIA DE CIAS	36.987	38.832	42.263	44.355	47.443
PAGO IMPUESTOS	MUNICIPIO	95.904	85.475	84.420	83.450	96.697
		1.074.958	1.101.615	1.248.594	1.322.579	1.411.433

- Zaimella se mantiene firme en el principio de apoyo al crecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de todos los ecuatorianos y cumple con este objetivo a través de una relación honesta y transparente con todas las autoridades de control.

V. **CONCLUSIÓN.-**

El desarrollo económico territorial no es posible sin empleo y sin productividad, y éstos últimos no son posibles sin seguridad jurídica. El permitir el crecimiento de una industria como Zaimella del Ecuador en un territorio como el de Amaguaña permitirá que se mantengan vigentes y se sigan fortaleciendo los lazos existentes entre la industria y el territorio. De esta forma, los impactos positivos en términos de empleo, encadenamientos e inversión continuarán creando oportunidades para la localidad donde se asienta Zaimella y constituirán un aporte verdadero para el crecimiento económico de la ciudad de Quito y Ecuador.

VI. **PETICIÓN.-**

Con los antecedentes expuestos y tomando en cuenta que el cambio en las condiciones de zonificación podría generar perjuicios graves no sólo a ZAIMELLA DEL

Or

ECUADOR S.A., sino a sus empleados así como a la comunidad. Considerando las distintas vocaciones del suelo en el territorio donde se asienta y las obligaciones y compromisos que se han realizado, como empresa seria con el Estado ecuatoriano solicitamos lo siguiente:

1. Se conceda el cambio de uso de suelo de Agrícola Residencial a Industrial I3.
2. Se establezcan las siguientes condiciones de zonificación:

Pisos	Altura	Retiro Frontal	Retiro Lateral	Retiro Posterior	Distancia Entre bloques	COS PB	COS TOTAL	Lote Mínimo	Frente Mínimo
4 pisos	16 m	10	5	5	6	75%	300%	20000	50

Notificaciones que nos correspondan las recibiré en los correos electrónicos: promero@diemconsultores.com ; y, dduran@zaimella.com

Autorizo a la Abogada Paola Romero y a la Abogada Irina Fraga para que de manera individual o conjunta intervengan en este trámite.

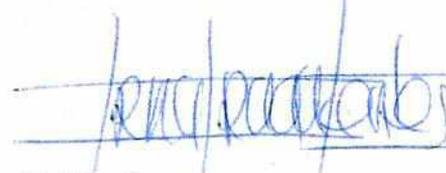
Por la atención que se digne dar a la presente petición, agradezco anticipadamente.

Firmo con mis abogadas.

Atentamente,


Giovanni Di Mella Vespa
Gerente General GOCARMEL S.A.
Presidente Ejecutivo
ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.


Ab. Paola Romero Dueña
Mat. Prof. 17-2009-673 F.A.


Ab. Irina Fraga
Mat. Prof. 17-2016-1402 F.A.

Fecha: _____ Hora: 15:00

Nº. HOJAS: CUATRO

Recibido por: 

Oficio STHV-DMPPS-
DM Quito,
Ticket GDOC - 2018 - 111949 8 JUL 2018

Señor
Giovanni Di Mella Vespa
GERENTE GENERAL GOCARMEL S.A.
PRESIDENTE EJECUTIVO
ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención al oficio s/n de fecha 18 de julio de 2018, ingresado a esta dependencia con número de trámite de la referencia GDOC, mediante el cual solicita con respecto a  "tomando en cuenta que, la disposición transitorio quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo prevé que: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año del siguiente período de mandato de las autoridades locales (...), esto es en el primer año del 2019, presentamos a Usted la presente solicitud para que se analizada y tramitada en el proceso de expedición o actualización del próximo plan de uso y ocupación del suelo" y en título VI. Petición, solicita:

1. Se conceda el cambio de uso de suelo de Agrícola Residencial a Industrial I3.
2. Se establezca las siguientes condiciones de zonificación

Pisos	Altura	Retiro Frontal	Retiro Lateral	Retiro Posterior	Distancia Entre Bloques	COS PB	COS TOTAL	Lote Mínimo	Frente Mínimo
4 pisos	16 m	10	5	5	6	75%	300%	20000	50

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda le informa que al predio N° 5097027 le corresponden las Zonificaciones: A37 (A1002-35(VU)) y A31 (PQ), Uso de suelo: (AR) Agrícola Residencial y (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural; y Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural, conforme a los mapas del Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) anexos a la Ordenanza Metropolitana N° 192 sancionada el 15 de mayo de 2017, cuyas características se detallan a continuación:

- a) Haber obtenido una o más autorizaciones de cualquier autoridad pública competente para emitir permisos de funcionamiento, que evidencien que han venido realizando la misma actividad económica con anterioridad al año 2012, en el mismo lote o predio.
- b) Haber obtenido una o más licencias metropolitanas únicas para actividades económicas (LUAE) en el período comprendido entre enero de 2012 y la fecha de sanción de la presente Ordenanza, que evidencien que han venido realizando la misma actividad económica, en el mismo lote o predio.

Para el caso de las actividades económicas de tipología CM1A incompatibles con el uso de suelo y/o no cumplan con condiciones de implantación, que demuestren su preexistencia conforme a lo establecido en los literales a) o b) de esta disposición general, podrán acogerse al procedimiento especial de licenciamiento a cargo de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y obtener la LUAE, previo a la verificación del cumplimiento de lo establecido en la Disposición General Quinta del presente texto normativo."

- **Artículo 4.-** Incorpórese en la Ordenanza Metropolitana No. 127 una disposición general con el siguiente texto:

"Quinta.- Los establecimientos que se encuentren dentro de la Disposición General Cuarta, previo a la obtención de la licencia, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Normas administrativas y Reglas Técnicas previstas en la Ordenanza Metropolitana que establece el Régimen Administrativo de las Licencias Metropolitanas y, en particular, de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas en el Distrito Metropolitana de Quito (LUAE), con excepción de la compatibilidad de uso del suelo.
- b) Cumplir con las normas y requisitos establecidos en el reglamento elaborado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, en coordinación con las entidades municipales competentes, en el que se establecen las condiciones técnicas requeridas en materia de arquitectura y urbanismo, seguridad, salud, movilidad y turismo. (...)"

- **Artículo 5.-** Incorpórese en la Ordenanza Metropolitana No. 127 una disposición general con el siguiente texto:

"Sexta.- Para las actividades económicas señaladas en la Disposición General Cuarta de esta Ordenanza Metropolitana, las Administraciones Zonales en su respectiva circunscripción territorial, serán la Autoridad Administrativa Otorgante de la Licencia Metropolitana Única de Actividades Económicas (LUAE) a través del Procedimiento

Para verificar la actividad que le corresponde a cada codificación del cuadro anterior, es necesario remitirse al cuadro N° 1 Lista de Actividades CIU, del Anexo Plan de Uso y Ocupación del Suelo de la Ordenanza Metropolitana N° 210.

BASE LEGAL:

Referente a Condiciones de zonificación y uso de suelo

La Ordenanza Metropolitana N° 172 del Régimen Administrativo del Suelo, sancionada el 30 de diciembre de 2011, en su artículo 22, numeral 4, estipula:

"EL PUOS tendrá vigencia de 5 años, y podrá ser actualizado únicamente mediante la formulación de planes parciales, planes y proyectos especiales, todos los que serán aprobados por el Concejo Metropolitano."

Además, la Ordenanza Metropolitana N° 210, sancionada el 12 de abril del 2018, en su anexo Plan de Uso y Ocupación del Suelo, numeral 1, inciso segundo, establece:

"El Plan de Uso y Ocupación de Suelo (PUOS) es un instrumento de regulación del suelo a escala metropolitana, que constituye parte del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y que de acuerdo con la Ordenanza Metropolitana del Régimen de Suelo, tiene por objeto la estructuración de la admisibilidad de usos y edificación, mediante la fijación de los parámetros y normas específicas para el uso, ocupación, habilitación del suelo y edificación. Tiene una vigencia de cinco años y puede ser actualizado únicamente mediante la formulación de planes parciales, planes y proyectos especiales."

Referente las Actividades Económicas Preexistentes

La Ordenanza Metropolitana No. 210, sancionada el 12 de abril de 2018 modificatoria a la Ordenanza Metropolitana 127 en los artículos 3, 4, 5 y 13 establece lo siguiente:

- *"Artículo 3.- Incorpórese en la Ordenanza Metropolitana No. 127 una disposición general con el siguiente texto:*

"Cuarta.- Actividades económicas preexistentes en uso de suelo prohibido.- Las actividades económicas correspondientes a las diferentes tipologías, que de acuerdo al uso de suelo vigente sean incompatibles y/o no cumplan condiciones de implantación, de conformidad con lo previsto en el PUOS, podrán permanecer en su ubicación actual, siempre y cuando cumplan al menos una de las condiciones señaladas a continuación:

Será compatible con comercios y servicios de nivel barrial y sectorial, actividades agrícolas (huertos familiares, entre otras formas de agro producción) y pecuarias, además industrias de bajo impacto (II1 A) e industrias de mediano impacto (II 2B) exclusivamente vinculadas a la agro producción."

Uso de suelo: Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

Acorde a la Ordenanza Metropolitana N° 210 sancionada el 12 de abril de 2018, en el Anexo: Plan de Uso y Ocupación del Suelo, Numeral 1.1.8. el uso de suelo Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural corresponde a:

"Comprende el uso destinado a la conservación del patrimonio natural, lo que incluye actividades de protección y restauración de la diversidad biológica que constituye: Flora, fauna, ecosistemas, quebradas, elementos relevantes del paisaje natural y servicios ambientales asociados."

Asimismo, acorde al cuadro N° 8 Usos de Suelo y sus Relaciones de Compatibilidad con Actividades Económicas y/o Equipamientos, del Anexo Plan de Uso y Ocupación del Suelo de la Ordenanza Metropolitana N° 210, sancionada el 12 de abril del 2018, las compatibilidades de uso de suelo son las siguientes:

Tabla N° 2

USO DE SUELO PRINCIPAL	ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EQUIPAMIENTOS PERMITIDOS	ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EQUIPAMIENTOS PROHIBIDOS
Agrícola Residencial Rural (ARR)	II1, II2B; EEB, EES, EEZ, EEM, ECB, ECS, ESB, ESS, ESZ, EB, EDB, EDS, EDZ, EDM1, ERB, EGB, EGS, EAS, ETB, ETS, ETZ1, EIB, EIS, EIZ, ; SAS, SFS; CB, CS3, CS5, CS7B.; CM1B.	II2A, II3, II4; ECM, ESM, ECZ, ERS, ERM, EDM2, EGZ, EGM, EAZ, EAM, EF, ETZ2, ETM, EIM, EP.; NN1; CS1A, CS1B, CS2, CS4, CS6, CS7A, CS8, CZ, CM1A, CM2, CM3, CM4, CM5.
Protección Ecológica/Conservación del patrimonio natural (PE/CPN)	EEZ, EIS, EIZ, EIM EDM1, EDM3, EGB, EFZ, EFM; SAS, SFS; CB1A, CB1B, CS1B, CS7A, CS7B.	II1, II2,II3,II4.; EEB, EES, EEM, ECS, ECB, ECM, ECZ, EFS, ES, EB, EDB, EDS, EDZ, EDM2, ER, EGS, EGZ.; EGM, EA, ETS, ETB, ETZ1, ETZ2, ETM, EIB, EP.; NN1, CB2, CB3, CB4, CS1A, CS2, CS3, CS4, CS5, CS6, CS8, CZ, CM.

Zonificaciones

Tabla N° 1

ZONIFICACIÓN		
Zona: A37 (A1002-35(VU))	PISOS	RETIROS
Lote mínimo: 1000 m ²	Altura: 8 m	Frontal: 5 m
Frente mínimo: 20 m	Número de pisos: 2	Lateral: 3 m
COS total: 70 %		Posterior: 3 m
COS en planta baja: 35 %		Entre bloques: 6 m
(VU) Vivienda unifamiliar (Se podrá edificar una (1) vivienda por cada lote mínimo).		
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada	Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural	
Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural	Factibilidad de servicios básicos: NO	
ZONIFICACIÓN		
Zona: A31 (PQ)	PISOS	RETIROS
Lote mínimo: 0 m ²	Altura: 0 m	Frontal: 0 m
Frente mínimo: 0 m	Número de pisos: 0	Lateral: 0 m
COS total: 0 %		Posterior: 0 m
COS en planta baja: 0 %		Entre bloques: 0 m
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada	Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural	
Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural	Factibilidad de servicios básicos: NO	

Uso de suelo: Agrícola Residencial

Acorde a la Ordenanza Metropolitana N° 210 sancionada el 12 de abril de 2018, en el Anexo: Plan de Uso y Ocupación del Suelo, Numeral 1.1.2. el uso de suelo Agrícola Residencial corresponde a:

"Los sectores de uso agrícola residencial en suelo urbano están localizados próximos a las áreas urbanas consolidadas, existe vivienda y actividades agrícolas, pecuarias y de pesca para autoconsumo.

En el uso agrícola residencial en suelo urbano se permite la habilitación del suelo y la construcción de una o varias unidades de vivienda por lote mínimo, sin superar el COS TOTAL, de acuerdo a las asignaciones de zonificación establecidas para cada sector. Será compatible con comercios y servicios de nivel barrial y sectorial, industrias de bajo impacto (II1A), y, con las actividades agrícolas, pecuarias y pesca antes indicadas.

El uso agrícola residencial en suelo rural son áreas con baja densidad poblacional, donde existen viviendas dispersas y actividades agrícolas, pecuarias y pesca de producción para consumo local.

la tipología I2A Industrial Mediano Impacto, conforme al Plan de Uso y Ocupación de Suelo vigente la relación de compatibilidad entre el uso de suelo principal y la tipología de la actividad económica es **PROHIBIDA**. Para mejor comprensión se adjunta a continuación una captura de pantalla de un informe de compatibilidad de uso de suelo de consulta, extraído del sistema informático municipal.

INFORME DE COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO		QUITO			
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito		ALCALDÍA			
Fecha: 2018-07-09 09:09		COPIA	No. 250987		
*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD		*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE			
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO C.C./R.U.C.: 1791287385001 Nombre o razón social: ZAIMELLA DEL ECUADOR S. A.					
DATOS DEL PREDIO Número de predio: 5097027 Geo clave: Clave catastral anterior: 23707 05 023 000 000 000 En derechos y acciones: NO					
AREAS DE CONSTRUCCIÓN Área bruta total de construcción:					
DATOS DEL LOTE Área según escritura: 72095.00 m2 Frente total: 586.05 m Zona Metropolitana: CIBLLOS Parroquia: AMAGUANA Barrio/Sector: LA BALVINA					
CALLES					
Fuente	Calle			Ancho (m)	Referencia
IRM	CALLE PRINCIPAL (NORTE)			20	10 m al eje de la vía
IRM	39647			12	6 m al eje de la vía (oeste)
COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO					
INFORME DE COMPATIBILIDAD PROHIBIDO					
Normativa aplicada: PIUS - ORD. No. 210					
Actividad:	[170911] FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL DE HIGIENE PERSONAL Y PRODUCTOS DE GUATA DE CELULOSA Y MATERIALES TEXTILES: PAÑUELOS DE LIMPIEZA, TOALLAS, SERVILLETAS, PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS SANITARIAS Y TAMPONES, TOALLAS PARA DESMAQUILLAR, PAÑALES PARA BEBES Y SIMILARES, ETCÉTERA. []				
Uso de suelo:	ARR Agrícola Residencial Rural				
Tipología:	I2A Industrial Mediano Impacto				
Compatibilidad:	NO COMPATIBLE				

Ordinario con inspección previa, con excepción de las actividades económicas CZ1A, CZ1B, CM1A, II1, II2, II3, CZ4, centros de faenamiento y procesamiento de carne y otras catalogadas como Categoría III, cuya Autoridad Administrativa Otorgante será la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda a través del Procedimiento Especial.

Los establecimientos que habiendo iniciado el proceso de licenciamiento, amparados en lo señalado en la Disposición General Cuarta, incumplieren lo dispuesto en la Disposición General Quinta de esta Ordenanza Metropolitana, no podrán obtener renovación de LUAE ni iniciar un nuevo proceso de licenciamiento hasta que cumplan con el ordenamiento jurídico vigente."

CRITERIO TÉCNICO

Referente a Condiciones de zonificación y uso de suelo

Con la base legal antes descrita, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda le informa que la Zonificación, Uso del Suelo y Clasificación del Suelo del predio N° 5097027, se ratifican conforme al plano del PUOS vigente anexo a la Ordenanza Metropolitana N° 192, sancionada el 20 de diciembre de 2017 como se muestra en la Tabla N° 1; y sólo puede ser actualizado mediante los instrumentos de planificación estipulados en la normativa antes citada.

En caso de contar con la correspondiente licencia o autorización administrativa de aprobación de habilitación de suelo bajo el imperio de una norma anterior; o planos con las respectivas autorizaciones de edificación o de propiedad horizontal inscrita en el Registro de la Propiedad, vigentes y obtenidas bajo el imperio de una norma anterior; que determinen otra zonificación y uso de suelo diferente al asignado por la normativa vigente para el predio N° 5097027, podrá

seguir el procedimiento establecido en la Ordenanza Metropolitana N° 192, sancionada el 20 de diciembre de 2017, artículo 17, para solicitar las autorizaciones correspondientes.

Además, se Informa que la presente solicitud será integrada al análisis para la siguiente actualización del PUOS.

Referente las Actividades Económicas Preexistentes

De la información que reposa en los sistemas informáticos municipales, en lo referente al uso de suelo y sus relaciones de compatibilidad, el establecimiento objeto de análisis, se encuentra ubicado en el lote de terreno con número de [REDACTED] cuyo uso de suelo principal [REDACTED] Agencia [REDACTED]. La actividad económica "FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL DE HIGIENE PERSONAL Y PRODUCTOS DE GUATA DE CELULOSA Y MATERIALES TEXTILES: PAÑUELOS DE LIMPIEZA, TOALLAS, SERVILLETAS, PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS SANITARIAS Y TAMPONES, TOALLAS PARA DESMAQUILLAR, PAÑALES PARA BEBES Y SIMILARES, ETCÉTERA." tiene asignada

En base a lo señalado en líneas preliminares, [REDACTED] y para iniciarlo debe acercarse a cualquier Administración Zonal.

Una vez que se haya iniciado dicho trámite, presentando los requisitos establecidos y se cumpla con la norma legal vigente, se podrá otorgar la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de las Actividades Económicas (LUAE).

Atentamente,

Ing. Paulina Cubillo

**DIRECTORA METROPOLITANA DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

ACCIÓN	RESPONSABLES	SIGLA - UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Dario Gudíño	DMGT	2018-08-07	[REDACTED]
Elaborado por:	Paúl Aguilar	DMPPS	2018-08-07	[REDACTED]

C.C. Abg. Diego Cevallos – SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 27 de febrero de 2019

Doctor
Sergio Garnica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho.-

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **28 FEB 2019** Hora **14:15**
Nº. HOJAS **12**
Recibido por: **SR/hojas**

De mi consideración:

Por medio de la presente, Giovanni Carlos Di Mella Vespa, en mi calidad de Gerente General de la compañía GOCARMEL S.A., compañía que ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo y por tanto Representante Legal de **ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.**, conforme los nombramientos que me permito adjuntar, propietaria de los inmuebles identificados con el número de predio 5097027, y derechos y acciones fincados en el predio número 5327967, ubicados en el sector La Balvina de la parroquia Amaguaña de esta ciudad de Quito, comparezco con el presente alcance a la solicitud presentada ante la Comisión de Uso de Suelo que Usted preside, con fecha 18 de julio de 2018, para exponer los siguientes argumentos:

1. En la petición que ZAIMELLA ingresó a la Comisión de Uso de Suelo en el mes de julio de 2018, se presentó un recuento completo sobre la reubicación que nuestra industria tuvo que realizar, desde el sector de Carcelén hacia la parroquia de Amaguaña en el año 2006. Por otra parte, se explicó la posterior afectación que surgió por el cambio de uso de suelo y zonificación de nuestros lotes en la parroquia de Amaguaña en la actualización del PUOS del año 2011, que provocaron la descompatibilización de nuestra actividad con el nuevo uso principal del suelo (ahora Agrícola Residencial), y que disminuyó a menos de la mitad el COS PB (de 80% a 35%). En concreto, ZAIMELLA solicitó el cambio de uso de suelo de sus lotes a un uso Industrial 3 (I13) y la asignación de las siguientes condiciones de zonificación:

Pisos	Altura	Retiro Frontal	Retiro Lateral	Retiro Posterior	Distancia Entre bloques	COS PB	COS TOTAL	Lote Mínimo	Frente Mínimo
4 pisos	16 m	10	5	5	6	75%	300%	20000	50

2. En la sesión de la Comisión de Uso de Suelo de 30 de julio de 2018, los representantes de ZAIMELLA expusimos la problemática actual de la industria ante los concejales miembros de la Comisión, resaltando que el cambio de uso de suelo y zonificación que se produjo en las propiedades de ZAIMELLA en Amaguaña en el año 2011, incidieron negativamente en la operación de la industria principalmente de dos formas:
 - i. Incompatibilidad de uso de suelo de la actividad industrial que ejerce ZAIMELLA en relación al uso principal Agrícola Residencial (AR); e,
 - ii. Imposibilidad de incrementar la ocupación de la superficie del lote dado que la nueva zonificación tiene un COS PB de 35% cuando al momento de la compra


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO DUEÑAS PAOLA LINETTE
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1965-08-06**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. **171051007-2**

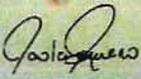



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ROMERO CARLOS EDUARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DUEÑAS LINET ANTONIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-04-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-08

V13331222


 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0004 F JUNTA No.
0004 - 196 CERTIFICADO No.
1710510072 CÉDULA No.

ROMERO DUEÑAS PAOLA LINETTE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PARROQUIA: **MARISCAL SUCRE**
 ZONA: **1**




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS



AB. ROMERO DUEÑAS PAOLA LINETTE

Matrícula No: 17-2009-673
Cédula No: 1710510072
Fecha de inscripción: 09/09/2010
Matrícula anterior: n
Tipo de sangre: A+

Firma

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades
Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial
los derechos que le confieren de acuerdo con la
Constitución y las Leyes de la República

Dr. Gustavo Donoso Mena
Secretario General (E)